

Decreto 14, por el que se modifica el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo

Artículo 28.-

XXI.- Formular e instrumentar políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos

de desarrollo, con base en los principios de equidad de género y de igualdad de oportunidades y de trato.

En las políticas públicas que se generen deberán tener como prioridad la igualdad y la erradicación de

toda forma de violencia de género.

XXII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras

disposiciones legales y reglamentarias